

AL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

D. Antonio Pérez Gómez, Concejal y Portavoz de este Ayuntamiento por el Partido Regionalista de Cantabria, ante el mismo comparece y como mejor proceda en derecho, **DICE:**

Que a tenor de lo expuesto en el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, paso a presentar la siguiente/s **PREGUNTA/S**, para su contestación por escrito antes de la próxima sesión plenaria o bien oralmente en la siguiente sesión plenaria de este ayuntamiento:

1. **¿En qué situación se encuentra el Regato Madre? ¿Ha habido un seguimiento por parte del Ayuntamiento de Colindres, para comprobar el estado de limpieza y salubridad del mismo?**
2. **¿Ha realizado el Ayuntamiento de Colindres alguna actuación en propiedades privadas para la retirada de árboles?; En caso afirmativo: ¿dónde, cómo y por qué se ha actuado en fincas particulares? ¿Cuál ha sido el importe de las actuaciones y cuales han sido los medios técnicos (propios o externos), humanos y horas dedicadas por los servicios municipales?**
3. En la última tala de los montes municipales de La Sierra y Mazagudo:
 - **¿Cuántos Estéreos de Eucalipto se han contabilizado?**
4. En relación a Estudio de Detalle entre las calles Prolongación Pintor Rosales, Santander, Ramón Pelayo y San Cayetano:

Por Decreto 182/2011, de 16 de junio de 2.011 (BOC nº 127 de 4 de julio de 2.011) se delegaron diversas competencias atribuidas a la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, entre ellas: "La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización."

Por Decreto de Alcaldía número 71/2013, de 6 de febrero de 2013 (BOC nº 46 de 7 de marzo de 2.013), se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido a instancia de ANRUBI, S.L para la determinación de las alineaciones de manzana entre las calles prolongación de Pintor Rosales, Santander, Ramón Pelayo y San Cayetano (Colindres).

- **¿Qué vía ha utilizado la Alcaldía para recuperar (avocar) la competencia mencionada?**
 - **¿De qué fecha data el documento de avocación?**
 - **¿Debe publicarse el acto de avocación en el BOC?**
5. En relación a las quejas de los vecinos de la Calle Manuel Fernández Madrazo, ratificadas mediante escrito registrado el 7 de agosto de 2013, junto a 66 firmas, reivindicando que la citada calle vuelva a ser de doble



sentido, en base a que la citada calle es lo suficientemente ancha como para permitir la doble circulación y no existiendo ningún tipo de problema de aparcamiento en la zona, además de que el único sentido supone un grave trastorno a los vecinos a la hora de acceder hasta sus domicilios y transcurrir normalmente por el pueblo:

- **¿Se ha valorado la posibilidad de atender la mencionada reivindicación? En caso denegatorio: ¿En base a qué argumentos?**
6. En relación al Expediente abierto por los supuestos hechos que motivaron la desecación del Magnolio de propiedad municipal, situado entre las Calles Ramón Pelayo y Santander, una vez presentadas las alegaciones del supuesto responsable en representación de la empresa que dirige (Reg. E. Nº 3284, de 4 de Junio de 2013), tras el trámite de audiencia del Ayuntamiento de Colindres (Reg. S. Nº 1425, de 16 de mayo de 2013):
- **¿Cuáles han sido las actuaciones efectuadas por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Colindres en relación a este asunto después del 4 de junio de 2013, fecha en la que se presentaron las alegaciones mediante escrito con Registro de Entrada Nº 3284?**

Es de justicia que solicito en Colindres, a 19 de septiembre de 2013